



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., diez de agosto del dos mil veintidós

las presentes diligencias, promovidas por **Natalia Castillo Valencia**, en su condición de representante legal de su hija menor **MSC**, en las que solicita se le conceda amparo de pobreza por no encontrarse en capacidad de atender los gastos de un proceso de **Fijación de Cuota** en contra de **Juan Esteban Salazar Molina**, petición que deberá ser rechazada toda vez que el legislador a fijado tal función en el defensor de familia.

Así las cosas, las diligencias serán remitidas al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Quindío para que allí se asuma el conocimiento de la causa y se inicie el proceso correspondiente.

Dicha remisión se realiza en virtud de lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 82 de la Ley 1098.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Armenia Quindío

RESUELVE

1.- Rechazar la solicitud de amparo de pobreza formulado por **Natalia Castillo Valencia** por lo antes dicho.

2.- Remitir las diligencias al Centro Zonal Armenia del ICBF, para que por su intermedio se presente la demanda respectiva que corresponda.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Guevara Londono
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4be17447ae7c4595c4de5fa32d11161da131d722ff1e698585dfdab4253e1e7c**

Documento generado en 10/08/2022 10:33:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>